

Orden de Compra



UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO
DE CHILE

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 0767368585
INSTITUTO DE CAPACITACION TORRES DEL PAI
LOS LEONES 668
Santiago RM
CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove USACH-0000007250	F 09/06/2021	Revisión	Pág 1
Condic Pago 30 días	Cond Flete Destino c/Derechos Pagados	Mét Env Camión	
Compr Arturo Aracena Muñoz	Teléf	Moneda CLP	

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	Capacitación : Uso de herramientas de Office Intermedio Fecha: 27/07/2021 al 26/08/2021. Participantes: 12 personas. SOL.53819, OC OTIC N°788346, RES.6102 DEL 02/09/2021	EX1032(032)	1.00UN	480,000.00	480,000	G267
------	---	-------------	--------	------------	---------	------

Total Programa 480,000

Total Art 86111604-01 480,000

Impt Total Ped

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

REGULARIZA Y AUTORIZA EL SERVICIO DE CAPACITACION QUE INDICA.

SANTIAGO, 02/09/2021 - 6102

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981 y el Decreto Supremo N°241 de 2018, ambos del Ministerio de Educación; Ley de Universidades N° 21.094 de 2018; la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N°3, de 2021, el que aprueba el presupuesto universitario para el año 2021; las Resoluciones N° 7, de 2019, y la Resolución N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, según consta en Orden de Compra N°788346, enviada por el Jefe del Departamento de Desarrollo de Personas, a través del OTIC Centro Intermediario para Capacitación Proforma se contrató el servicio de capacitación según tabla señalada en el considerando c).

b) Que, corresponde que una parte del valor de los servicios sea asumido directamente por la Universidad, en consideración al Contrato de Servicios celebrado entre esta y el OTIC Centro Intermediario para Capacitación Proforma, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1045 de 12 de marzo del año 2020, de acuerdo con la ley 19.518.

c) Que, el servicio de capacitación y pago que se necesita realizar se encuentra detallado en la siguiente tabla:

N° Solicitud	N° O/C OTIC	RUT	Capacitación	Costo Otic	Costo Usach
53819	788346	76.736.858-5	Uso de herramientas de Office Intermedio Fecha: 27/07/2021 al 26/08/2021. Participantes: 12 personas	\$2.400.000	\$480.000
Total					\$480.000

d) Que, dado lo anterior, la unidad requirente gestionó la respectiva solicitud de disponibilidad presupuestaria N°53819 con fecha 26 de julio de 2021, dando cuenta de los recursos pecuniarios para asumir la obligación antes mencionada.

e) Que, por tratarse de servicios pagados a través del régimen establecido en la Ley N° 19.518, que fija nuevo estatuto de capacitación y empleo, es preciso aplicar esta normativa especial, no siendo posible someter la elección de la empresa a los mecanismos de la Ley N° 19.886.

f) Que, por razones de carácter administrativo, no fue posible realizar los actos administrativos en la oportunidad debida, situación que se regulariza a través de la presente resolución, considerando que la actividad de capacitación fue iniciada y concluida con anterioridad a la dictación de la misma.

g) Que, frente a dicha obligación devengada, de no mediar pago alguno, se estaría frente a un enriquecimiento ilícito para la Universidad de Santiago de Chile, lo que no se ajusta a derecho, de acuerdo a lo señalado la Contraloría General de la República en diversos dictámenes, como lo son los N°26.305, de 2008, N°46.201 de 2009, N°18.900 y N°42.311, ambos de 2010, y N° 31.770, de 2013, por lo que es menester regularizar y autorizar su pago, considerando además que, existe de parte del proveedor una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad.-

RESUELVO:

1. REGULARIZA Y AUTORIZA el pago del servicio de capacitación señalada en el considerando c) a la OTEC indicada: **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN TORRES DEL PAINE SPA, RUT:76.736.858-5.**

2. IMPUTESE el gasto derivado del cumplimiento de la presente resolución al centro de costo 32, Ítem G 267, Proyecto 522, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria citado en el cuerpo de este acto administrativo.

3. **PUBLIQUESE** la presente Resolución en el Portal www.transparenciaactiva.usach.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC/GRL/AJT/MOV/MTA/MCC/AAM/DFG

Distribución:

- 1. Departamento de Desarrollo de Personas
- 1. Contraloría Universitaria
- 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
- 1. Unidad de Adquisiciones
- 1. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central

HR N°545 /2021– CDP 53819